

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

2 1 DIC 2000

UNIDAD JURIDICA

TOMA DE RAZON Y REGISTRO

VIVIENDA, URBANISMO
Y OBRAS PUBLICAS

REG. CONTABLE

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN T. R. N° 81 / COPIAPÓ, 15 DIC 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2° Letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior; Reglamento de Extranjería; Artículo 84° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 10° de la Ley N° 18.575; Resolución T. R. N° 80, de 24.11.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 07.12.2009; Circular N°

1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

4415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración; y Resolución Nº

a) Que, por medio de Resolución T. R. N° 80, de 24.11.2009, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión de la extranjera **Graciela Edilma POZO BARBARAN**, de nacionalidad peruana, por haber infringido el Convenio de Libre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza chileno-peruana de Arica y Tacna.

b) Que, la Resolución T. R. N° 80, de 24.11.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente al recurrente por el hecho de haber interpuesto recurso de reconsideración.

c) Que, la extranjera **Graciela Edilma POZO BARBARAN**, de nacionalidad peruana, ha recurrido de reconsideración mediante solicitud de fecha 07.12.2009 en contra de la Resolución T. R. N° 80, de 24.11.2009, de esta Intendencia Regional.

d) Que, la extranjera Graciela Edilma POZO BARBARAN, de nacionalidad peruana, haciendo valer nuevos antecedentes en su solicitud de reconsideración de fecha 07.12.2009, y presentada ante esta Autoridad en igual fecha.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución T. R. N° 80, de 24.11.2009, de esta Intendencia Regional, que ordenó la expulsión de la extranjera **Graciela Edilma POZO BARBARAN**, de nacionalidad peruana, por haber infringido el Convenio de Libre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza chileno-peruana de Arica y Tacna.

2.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Graciela Edilma POZO BARBARAN, de nacionalidad peruana.

3.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Graciela Edilma POZO BARBARAN, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- ESTABLÉZCASE que el ingreso al país de la extranjera fue con fecha 30.10.2009.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

TOMO RAZON
Por orden del Contralor
General de la República

1'8 DIC. 2009

Glorid Briones Nelra Contraloría Regional de Atacama

DISTRIBUCIÓN

- Contratoria Regional de la República

- Gobernación Provincial de Copiapó

- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó

- Prefectura de Carabineros

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Dirección Adm. Consular y de Migración Min. RR.EE.

- Interesado (a)

- Asesoría Jurídica Intendencia Regional

- Archivo Extranjeria - Oficina de Partes

VIC/PMC/mabt

VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO